



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000000
02 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	CARLOS OMAR GARCIA GALVAN
C.C.	9090797
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	12 de junio de 2019
CUANTIA	798.394.00
CONCEPTO	SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-018279

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

En el año 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2.277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2.536 del Código Civil.

Que el señor CARLOS OMAR GARCIA GALVAL , identificado con la C.C. N°9.090.797, propietario del vehículo de placa GND565, actuando en nombre propio, solicita mediante escrito radicado EXT-BOL-19-018279, en fecha 12 de Abril del 2019 la devolución por pago de lo no debido del impuesto de vehículo automotor, toda vez que se encuentra cancelado.

Además según Numero de Declaración N° 12170294788, de fecha 28 de Diciembre de 2017, el contribuyente le realizaron aplicación de títulos judiciales la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 798.394) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND565 para la vigencia 2008 Y 2009, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, , mediante resolución RAN-000108 de 04/03/2019, según información reportada por la Secretaria de Tránsito y Transporte se realizó registro de CANCELACION de cuenta del trámite realizado el día 22/10/2007 y se ordenó actualizar tal novedad en la hoja de vida del vehículo de placas GND565 en nuestro sistema administrativo integral de gestión tributaria (SAIGT WEB), por lo tanto no es sujeto pasivo del impuesto sobre vehículo automotor en este departamento.

Lo anterior permite concluir sin más elucubraciones que en el presente caso se configura pago de lo no debido del impuesto de vehículo de placas GND565, razón por la cual procede en principio la devolución de los siguientes valores:

- SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 798.394.00) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND565 para la vigencia 2008-2009.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12170294788	144.805,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12170294788	495.979,00



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

1008085
02/09/2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12170294788	157.610,00
--------------------------------------	-------------	------------

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente CARLOS OMAR GARCIA GALVAN identificado con C.C. o NIT No. 9090797 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	144.805,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	495.979,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	157.610,00

cuya devolucion asciende a la suma de 798.394,00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: Ordénese el traslado del presente expediente a la oficina de Cobro coactivo, para que efectué el cobro del valor correspondiente al 20% del impuesto sobre vehículos automotores girado al municipio CARTAGENA de acuerdo a lo establecido por la ley 488 de 1998, cuya devolución fue ordenada al contribuyente mediante la presente resolución

CUARTO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente CARLOS OMAR GARCIA GALVAN, identificado con C.C./NIT No. 9090797 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

J-4063
SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS
Proyecto SANDRA GONZALEZ